DOCUMENTO DE CONFERENCIA DE LOS PODERES REPRESENTANTES Y EN DEFENSA DEL PROCEDIMIENTO

Autorizantes-delegadores:

 RUHL FRANCO JAVIER, ciudadano argentina, nacido el 03/12/1994 en Buenos Aires (Argentina), DNI n. 13763855-CURP nº RUXF941203HNEHXR05, residente en Av. Alfonso Reyes 210, Monterrey, Mexico, en su propio nombre;

Abogado autorizado:

Abogado Mario Tedesco, nacido en Pordenone (PN), Italia, el 06.10.1968, c.f. TDSMRA68R06G888R, registrado en el Colegio de Abogados de Napoles (Italia) tarjeta n. AA044593 emitida el 29.04.2021, con oficina profesional en la ciudad de Napoli (80143 - NA), ubicada en via G. Porzio, Isola A/7, Centro Direzionale.

<u>Poderes conferidos</u>: Nombrar y constituir al procurador de Justicia, y plena representación ante el Tribunal pertinente en el proceso judicial que tendrá lugar en el futuro, cuyo propósito es la verificación del derecho y el reconocimiento efectivo de la ciudadanía italiana iures sanguinis, promovida hacia el Ministerio del Interior italiano, en la persona del Excelentísimo señor Ministro pro tempore, representado y defendido ex lege por la defensa General del Estado.

Con este fin, los señores delegadores, con la firma de esta escritura:

- 1. le otorga al abogado antes mencionado todos los poderes y facultades previstas por la ley italiana, incluido el de firmar la citación introductoria ante el Tribunal competente, presentar documentos y escritos, asistir a la audiencia, renunciar a los documentos del proceso, asistirlo en la fase de ejecución de la sentencia y, en particular, en la actividad posterior de transcripción de los documentos del estado civil en el Registro correspondiente en Italia y, en cualquier caso, realizar todos los actos preparatorios y necesarios para cumplir este mandato de la mejor manera posible, con promesa de ratificación y suspensión de sus actuaciones, sin necesidad de ulteriores ratificaciones o confirmaciones y para que sea imposible impugnar la falta de poderes al abogado designado;
- 2. declaran conocer la legislación italiana sobre privacidad dictada por el Decreto Legislativo n. 196 de 30 de junio de 2003 (también llamado texto único sobre la Privacidad), que establece: "Art . 23. Consentimiento. 1. El uso de datos personales por parte de privados o entidades públicas y comerciales está permitido solo con el consentimiento expreso de la parte interesada. 2. El consentimiento puede referirse al uso total o parcial de los datos. 3. El consentimiento se considera válido si se expresa de

forma libre en referencia a un uso claramente identificado, si se documenta por escrito y si la información contenida en el artículo 13 se ha proporcionado a la parte interesada 4. El consentimiento se expresa por escrito cuando el uso se refiere a datos sensibles;

- 3. autorizan expresamente al procesamiento, a los únicos fines de esta cesión, de datos personales, incluso sensibles, solicitados directamente o recabados de terceros, conscientes de que lo mismo se realizará con la ayuda de soportes de papel, medios y herramientas informáticas y telemáticas, con lógicas en todo caso estrictamente relacionadas con los fines del mandato conferido;
- 4. asumen la responsabilidad plena y exclusiva en orden a la autenticidad de los documentos producidos y entregados con el propósito de la presentación en la corte ante el abogado, exceptuando este último expresamente de cualquier carga de verificación y control;
- 5. eligen domicilio en la oficina del abogado Mario Tedesco in Napoli via G. Porzio, Isola A/7, Centro Direzionale.

Direzionare.		
Lugar y fecha		
FRANCO JAVIER RUHL		